



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00251396-NEU-LYT#UPEFE - ASISTENCIA FINANCIERA RUTA PCIAL. 23

---

**VISTO:**

El EX-2020-00251396-NEU-LYT#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el modelo de Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera propuesto para ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura regional (FFFIR); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N° 275/98 la Provincia adhiere al régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo creado por Ley Nacional 24.855, de conformidad a lo establecido por el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 924/97;

Que las obras se financiarán a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), creado por Ley Nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 924/97, el Decreto PEN 228/98, cuyo objeto es asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

Que por Ley Nacional 25.971, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1.731/04, Anexo V, artículo 25, para la autorización de la operación de financiamiento a los Gobiernos Provinciales se requiere la norma que apruebe las condiciones de la operatoria y el convenio de mutuo de asistencia financiera;

Que se sancionó y promulgó la Ley 3060 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a contraer un préstamo por la suma de hasta pesos quinientos veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos (\$522.246.962.-) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, a ser destinados a la financiación de las obras “Pavimentación de la Ruta provincial 23, Sección puente sobre el Río Aluminé (Pilo Lil) – puente sobre el Río Malleo, y puente sobre el Río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos” y se autoriza a suscribir, con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento;

Que por Decreto N° 1226/17 se aprobó el tenor del Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera, a suscribirse entre el Fondo Fiduciario y la Provincia del Neuquén por un monto total de hasta pesos quinientos veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos (\$522.246.962.-) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento, de las obras “Pavimentación de la Ruta Provincial 23, Sección Puente sobre el Río Aluminé (Pilo Lil) – Puente sobre el Río Malleo, y

Puente sobre el Río Malleo, Ruta provincial 23 y Accesos”, designándose en el mismo a la UPEFE como organismo representante legal de la Jurisdicción ante el Fondo y a la Dirección Provincial de Vialidad como organismo de contralor de los certificados de la obra;

Que mediante nota UPEFE N° 261/2020 la UPEFE solicita al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) un financiamiento adicional para la terminación de las obras comprendidas en el “Programa de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 23. Sección Puente sobre el Río Malleo; y Puente sobre el Río Malleo. Ruta Provincial. Ruta Provincial N°23 y Accesos. Departamentos Huiliches y Aluminé. Provincia del Neuquén”;

Que mediante NO-2020-00000634-FFFIR-SECCON#FFFIR del FFFIR, se informa que el Consejo de Administración en su Reunión N° 731, resolvió aprobar el financiamiento adicional otorgando la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-) para ser destinados a las obras del programa;

Que la UPEFE informa mediante Nota N° 401/20, que los fondos aprobados se asignarán a las obras del programa de la siguiente manera: 1) Pavimentación R.P N° 23 Q -0011-2017 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), y 2) Puente s/ Río Malleo en R.P. N° 23 Q-0010-2017, la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-);

Que por NO-2020-00000934-FFFIR-SECCON#FFFIR el FFFIR comunica que el Consejo en su Reunión N° 735, ha resuelto suscribir las Resoluciones de Crédito N° 1259 para la Obra: "Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23.- Construcción de Puente sobre Río Malleo en Ruta Provincial N° 23 - Dpto.Huiliches". Expte. FFFIR Q-0010-17 por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) y Resolución de Crédito N° 1260, para la Obra: "Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23.- Pavimentación Ruta Provincial N° 23 - Tramo: Puente sobre Río Aluminé - Puente sobre Río Malleo - Dptos. Huiliches y Aluminé", Expte. FFFIR Q-0011-17, por un monto de pesos cien millones (\$100.000.000.-);

Que mediante NO-2020-00001200-FFFIR-SECCON#FFFIR el FFFIR informa que por reunión del Consejo de Administración N° 737 de fecha 05 de octubre de 2020 ha resuelto suscribir la resolución de crédito N° 1266, rectificatoria de resolución N° 1259 correspondiente al "Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23.- Construcción de Puente sobre Río Malleo en Ruta Provincial N° 23 - Dpto. Huiliches". Expte. FFFIR Q-0010-17 por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-);

Que mediante NO-2020-00001209-FFFIR-SECCON#FFFIR del FFFIR se adjunta Desarrollo Teórico del Crédito y Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF), elaborados por las áreas operativas del organismo, para la obra “Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23.- Construcción de Puente sobre Río Malleo en Ruta Provincial N° 23 - Dpto. Huiliches" Expte. FFFIR: Q-0010-17;

Que mediante NO-2020-00001210-FFFIR-SECCON#FFFIR del FFFIR, se adjunta Desarrollo Teórico del Crédito y Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF), elaborados por las áreas operativas del organismo para la obra "Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23.- Pavimentación Ruta Provincial N° 23 - Tramo: Puente sobre Río Aluminé - Puente sobre Río Malleo - Dptos. Huiliches y Aluminé", Expte.Q-0011-17;

Que obra incorporado al expediente mencionado en el Visto proyección del uso del crédito y servicio de la deuda del préstamo, elaborado por la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración Contable y Financiera de la UPEFE;

Que para atender esta operación de crédito público, existe saldo del uso del crédito disponible conforme lo dispuesto en el artículo 22° Capitulo IV del Uso del Crédito de la Ley 3216 de Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que el artículo 25° de la Ley 3216 estipula que a los efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y

dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según lo previsto en el Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad;

Que por su parte, el inciso 3) del artículo 36° de la Ley 2141 de Administración Financiera, dispone que el endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina “deuda pública” y puede originarse en contratación de préstamos con instituciones financieras;

Que en el marco de lo expuesto resulta necesario aprobar los modelos de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribir entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Neuquén, que obran en el orden #20 (IF-2020-00329626-NEU-ADM#UPEFE) del expediente, para ser destinado a la terminación de la obra: “Pavimentación Ruta Provincial 23 - Tramo: Puente sobre Río Aluminé- Puente sobre Río Malleo - Dptos. Huiliches y Aluminé. Provincia de Neuquén” y en el orden #23 (IF-2020-00329639-NEU-ADM#UPEFE), para ser destinado a la terminación de la obra “Construcción de Puente sobre Río Malleo en Ruta Provincial N° 23 - Dpto. Huiliches. Provincia de Neuquén”;

Que la formalización de esta operación requiere que la Provincia del Neuquén, en su carácter de Jurisdicción y por intermedio del Ministerio de Economía e Infraestructura, suscriba los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Neuquén, destinados al “Programa de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 23. Sección Puente sobre el Río Malleo; y Puente sobre el Río Malleo. Ruta Provincial. Ruta Provincial N°23 y Accesos. Departamentos Huiliches y Aluminé. Provincia del Neuquén”, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Programa;

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Economía e Infraestructura para que, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, suscriba los convenios precitados, y acuerde las modificaciones que sean convenientes para su ejecución;

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en los modelos de Convenio de Mutuo y Asistencia Financiera propuestos para ser suscriptos, resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los que será destinado el préstamo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Crédito Público de la Subsecretaría de Hacienda y de la Coordinación Provincial de Asuntos Legales y Gestión Administrativa del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente sobre la viabilidad de la operación;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por un monto total de hasta pesos cien millones (\$100.000.000.-) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino al financiamiento de la obra “Pavimentación Ruta Provincial 23 - Tramo: Puente sobre Río

Aluminé- Puente sobre Río Malleo - Dptos. Huiliches y Aluminé- Provincia de Neuquén”, que integra el Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23, Departamento Huiliches y Aluminé - Provincia del Neuquén, y que como IF-2020-00329626-NEU-ADM#UPEFE forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por un monto total de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino al financiamiento de la obra “Construcción de Puente sobre Río Malleo en Ruta Provincial N° 23 - Dpto. Huiliches. Provincia de Neuquén”, que integra el Programa de Pavimentación en la Ruta Provincial N° 23, Departamento Huiliches y Aluminé- Provincia del Neuquén, y que como IF-2020-00329639-NEU-ADM#UPEFE forma parte del presente decreto.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y su documentación adicional, conforme los modelos que se aprueban en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, a suscribir modificaciones a los Convenios de Mutuo y Asistencia Financiera, cuyos modelos se aprueban en el artículo 1° y 2° de la presente norma, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.